

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0 8 7 2

REF: REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "AILIN
CREACIONES" DE LA COMUNA DE MACUL.

SANTIAGO, 0 7 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones; la Resolución Exenta nº 15/758 del 13 de Noviembre de 2015 (aprueba proceso de control normativo), la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional de la Región Metropolitana; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

Que mediante Resolución Exenta N° 15/404 de 13 de febrero del año 2015 de esta Directora Regional, se otorgó autorización normativa al establecimiento denominado "Ailin Creaciones" ubicado en Vicente Huidobro N° 3765, de la Comuna de Macul de esta Región, por cuanto dicho establecimiento había dado cumplimiento a los requisitos para optar a la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que en el mismo acto, se estableció además la capacidad autorizada y se ordenó la emisión del sello de autorización normativa, indicándose que JUNJI se reservaba el derecho a revocar dicha autorización si se dejaban de cumplir con las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

Que en visita efectuada al jardín infantil "Ailin Creaciones" el día 31 de marzo de 2016 por profesional de JUNJI, se constató que el establecimiento dejaba de cumplir con las condiciones que sirvieron de base para otorgarle autorización normativa, puesto que se evidenció la falta de personal coherente al coeficiente mínimo requerido; por otra parte, el jardín mantiene publicidad relativa a "apoyo académico" en condiciones que en reunión sostenida el día 19 de noviembre de 2015 representante legal se comprometió a terminar con el servicio de "After School", pues la normativa indica que el establecimiento debe ser un local independiente y autosuficiente considerando como antecedente que en visita anterior efectuada el 29 de octubre de 2015, se sugirió revoca de la autorización normativa, debido a que el establecimiento se encontraba atendiendo niños bajo la modalidad "After School" en el mismo espacio destinado a jardín infantil.

Además, en periodo de siesta se atiende simultáneamente a dos grupos en una sala con capacidad inferior provocando hacinamiento y obstaculización de las vías de evacuación; y finalmente, en sala de mudas se constata solo un mudador operativo en condiciones que se atienden 19 lactantes.

Que por lo anterior, se debe dictar el acto administrativo pertinente.

RESUELVO:

1° Revóquese la autorización normativa otorgada a través de la Resolución Exenta N° 15/404 de fecha 13 de febrero de 2015 que aprueba Folio N° 0883, que otorga Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "AILIN CREACIONES", con dirección en Vicente Huidobro N° 3765, de la Comuna de Macul, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

2° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento **SRA. VIVIANA SEGOVIA R., RUT: 8.684.769-8**, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva documentación de Autorización Normativa.

3° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 0883, que consta en resolución exenta que otorgó la Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/IVS/JCAE/Iol

Distribución

- Directora Regional Metropolitana
- Establecimiento.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Sernac.
- Oficina SIAC DRM de JUNJI.
- Sección de Control Normativo DIRNAC.
- Unidad de Autorización Normativa DRM
- Encargado gestión de la Información
- Oficina de Partes